

Acuerdo de 10 de enero facultando al Comandante del Resguardo de Jinotepe ejercer las funciones de Policía.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º El Comandante del Resguardo de hacienda del distrito fiscal de Jinotepe, ejercerá en el mismo distrito las facultades concedidas á los Gobernadores de Policía.

2º Comuníquese—Managua, 10 de enero de 1867—Martínez.

—o—